**ACTA NÚMERO TRECE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial numero 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales, cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que entre el primero y seis de agosto del corriente se celebran las festividades populares en cantón El Papalón sector caserío Panamericana y la América en honor al Divino Salvador del Mundo, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las ferias y festividades en honor al Divino Salvador del Mundo hasta la cantidad de dos mil setecientos 00/100 dólares ( $ 2,700.00 ) para la celebración de las ferias tradicionales del lugar: B) delegar al Sr. Alcalde Municipal, al concejal de la comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de las comunidades y hacer distribución de la siguiente manera: 1.- la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ), para el C. D. Fluminence de cantón El Papalón ( para actividades deportivas ); 2.- hasta la cantidad de un mil doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 1,250.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón ( ADESCOPAP ) para realizar la fiesta bailable, pago de banda musical y pago a encargado de sonido municipal; 3.- la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( 600.00 ) para el C. D. Racing Junior de Caserío El América de Cantón El Papalón ( para actividades deportivas ); 4.- la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para la Iglesia Católica de caserío La América de cantón El Papalón ( para actividades religiosas ); COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial numero 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que entre el quince y diecinueve de agosto del corriente se celebran las festividades populares en cantón El Platanar honor a la Virgen del Tránsito, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las ferias y festividades en honor a la patrona Virgen del Tránsito de Cantón El Platanar hasta por la cantidad de un mil setecientos 00/100 dólares ( $ 1,700.00 ) para la celebración de las ferias tradicionales de Cantón El Platanar; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal, al concejal de la comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de las comunidades y hacer distribución de la siguiente manera: 1.- la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ) para el Comité de Ganaderos de Cantón El Platanar ( para actividades deportivas, recreativas y culturales ); 2.- La cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para la Iglesia Católica de Cantón El Platanar para actividades religiosas; 3.- la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para El Comité de la Juventud de Prevención de la Violencia de Cantón El Platanar ( para realizar un festival de danza moderna ); 4.- la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar (ADESCOEP) para la celebración de actividades, recreativas y culturales; 5.- la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) para el Agave F. C., para actividades deportivas; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por El Complejo Educativo de Cantón El Jobo, en la cual solicitan un aporte económico para la realización del proyecto tutorías en la disciplina de informática durante cuatro meses la cual pretende sustentar el aprendizaje de los alumnos del primero y segundo año de bachillerato, el propósito de este proyecto es que los alumnos superen las dificultades de aprendizaje en el área de informática, además de prevenir y disminuir los índices de fracaso y deserción escolar, mejorando el nivel de las enseñanzas fortaleciendo la permanencia y la educación de los alumnos a través del seguimiento individual de sus aprendizajes; por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar como contribución la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ) para lo antes relacionado, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En el marco del desarrollo de jornadas de limpieza en el área urbana y Cantón El Platanar, con el objetivo de prevenir la enfermedad del dengue y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 5 y 25, ACUERDA: A) aprobar la jornada de limpieza en el área urbana de esta ciudad y Cantón El Platanar, asimismo contratar los servicios de transporte para la recolección y traslado de desechos sólidos al relleno sanitario del departamento de Usulután hasta por un monto de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ); Consecuentemente se autoriza al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 %; Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 de Código Municipal; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El América de Cantón El Papalón de esta ciudad, sobre la celebración de un torneo relámpago con el fin recaudar fondos para promover valores de solidaridad enfocados a realizar ayuda humanitaria a los más necesitados de su comunidad, por lo que solicitan fondos para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ($ 200.00) para la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El América de Cantón El Papalón de esta ciudad para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En el marco del desarrollo del Campeonato de la Asociación de Futbol Aficionado de San Miguel (ADFA), que pertenece a la Primera Categoría del Futbol Federado de El Salvador, y en vista de la solicitud presentada por el Atlético Chaparrastique, en la cual solicitan una contribución económica para solventar los gastos durante su participación en el mencionado campeonato, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4, ACUERDA: a) aportar como contrapartida al antes mencionado hasta por un monto de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ), que se le entregara en cuotas según sea la disponibilidad económica con la que se cuente; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En virtud que los señores Sr. Willian Alexander Ramírez Motorista de la Municipalidad y Manuel de Jesus Chávez Alvarado Promotor Social han demostrado mucha capacidad y empeño en el desarrollo de sus funciones, además son encargados del sonido Municipal por lo que realizan labores durante actividades deportivas, sociales y culturales durante fines de semana y según informe del Alcalde, es procedente hacer efectivo un aumento en su salario mensual, de tal forma de incentivarlos a continuar con tan efectiva labor en beneficio de la administración, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) asignar como salario mensual al Sr. Willian Alexander Ramírez la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares mensuales y al Sr. Manuel de Jesus Chávez Alvarado la cantidad de cuatrocientos 00/100 mensuales, B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, considerando: que como parte de las políticas y prácticas de personal, principalmente las que se refieren a mejorar y fortalecer los servicios en beneficio institucional, se requiere de rotación y traslados entre los cargos y ante la negativa de los empleados de acatar las disposiciones del Concejo Municipal relativas a la reorganización administrativa, Acuerda: A) indemnizar al señor Rudy Elmer Navarrete, en el cargo de promotor social en la Unidad de Participación Ciudadana y actualmente desempeñando funciones como promotor de alfabetización en el marco del Programa Nacional de Alfabetización el municipio, y que laborará hasta el día treinta y uno de julio del presente año, por no estar en disposición de prestar sus servicios profesionales ante una reorganización municipal; B) autorizar al tesorero a efecto de cancelar la cantidad de un mil quinientos sesenta y cinco 00/100 dólares en concepto de indemnización que le corresponde, mediante cuotas de acuerdo a la disponibilidad con la que cuente la municipalidad; C) autorizar al contador para que realice las reprogramación en el presupuesto municipal vigente por el monto correspondiente; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En el marco del desarrollo del Programa Nacional de Alfabetización en el municipio, y en vista de no contar con la cantidad de promotores requerida para realizar esta actividad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal; ACUERDA: A) delegar al Sr. Raúl Ernesto Salamanca Salamanca, como promotor del Programa Nacional de Alfabetización, en los círculos del municipio. B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal a través de la Unidad de la Mujer con el fin facilitar la formación laboral en coordinación con las instituciones competentes del Estado y fortalecer las capacidades y aptitudes para la formación de mujeres productivas en el municipio, ha gestionado ante Ciudad Mujer del Departamento de San Miguel, nos faciliten una capacitación agrícola en Escuela de Campo de Ciudad Mujer, con el objetivo de ampliar sus conocimientos sobre la producción hortalizas y sus derivados, las beneficiadas con esta capacitación serán mujeres de Cantón El Platanar, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 9 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Aprobar el desarrollo de la Capacitación Agrícola a Mujeres de Cantón El Platanar, impartido por Ciudad Mujer del Departamento de San Miguel en coordinación con la municipalidad a través de la Unidad Municipal de la Mujer; B) contratar los servicios de un transporte hasta por la cantidad de treinta y cinco 00/100 dólares ( $ 35.00 ) por viaje, para que transporte un día por semana durante cuatro meses ( 18 días en total ) a las beneficiadas de la capacitación. Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 de Código Municipal; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En virtud que los señores Raúl Ernesto Salamanca, Marcos Antonio Canizalez Orellana y Luis Mauricio Villalobos han demostrado mucha capacidad y empeño en el desarrollo de sus funciones, y según informe del Alcalde, es procedente hacer efectivo un aumento en su salario mensual, de tal forma de incentivarlos a continuar con tan efectiva labor en beneficio de la administración, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) asignar como salario mensual al Sr. Raúl Ernesto Salamanca Promotor Social y de Alfabetización la cantidad de trescientos 00/100 dólares mensuales, Sr. Marcos Antonio Canizalez Orellana Policía Municipal la cantidad de trescientos veinticinco 00/100 dólares mensuales y Sr. Luis Mauricio Villalobos Promotor Social actualmente desempeñando el cargo de auxiliar de secretaria por tres meses la cantidad de trescientos veinticinco 00/100 dólares mensuales; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** ElConcejo Municipal considerando que no se cumplió con la obligación de cotizar durante el periodo que la señora **TERESA DEL CARMEN ARANIVA AMAYA**, fue separada de su cargo sin seguirle el procedimiento de ley, de conformidad a la sentencia definitiva pronunciada por el Tribunal de Servicio Civil de San Salvador con fecha de notificación veinte de diciembre de dos mil seis, este Concejo Municipal Acuerda: A) autorizar al Tesorero Municipal a cancelar la cantidad que corresponda a las cotizaciones que no fueron realizadas al cotizante durante los meses octubre, noviembre y diciembre de dos mil seis; B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En el marco del proceso llevado a cabo para la adjudicación del proyecto LPN-01-2014-PFGL-AMM-SM Construcción de Adoquinado de Calle que Conduce del Seguro Social al Estadio Municipal, Barrio Candelaria, Municipio de Moncagua; con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal Acuerda: A) ratificar la adjudicación para la ejecución del proyecto a O. C. P. S. A. de C. V., por un monto de cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve 15/100 dólares ($ 59,989.15); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal Considerando: I) Que con fecha dos de julio del presente año el señor Melvin Gómez Colato presento nota a esta municipalidad mediante la cual ofrece donar un proyecto de electrificación de energía eléctrica que contiene líneas primarias y secundarias, transformador con numero T tres siete cero ocho seis, con número de corte quince mil cuatrocientos ochenta y seis el cual está ubicado en Lotificación Santa María, ¨Los Chorros Blancos¨ de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; II) Que en la Colonia Santa María es necesario mejorar el servicio de energía eléctrica para que los miembros de esta comunidad a través de este proyecto mejoren sus condiciones de vida y en vista que esta municipalidad posee un proyecto eléctrico propiedad Municipal en esa comunidad, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aceptar en concepto de donación el proyecto antes relacionado; B) Consecuentemente se autoriza al Alcalde Municipal a efecto que realice los trámites correspondientes para la legalización de dicho proyecto; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Vista la solicitud presentadaC. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo, en la cual solicitan una contribución que consistente en un saco de abono para brindar mantenimiento a la grama de la cancha donde realizan sus prácticas y compromisos deportivos, en vista de no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de promover el deporte a nivel local y en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda para la compra de un saco de abono, para el mantenimiento de la grama de la cancha donde realizan sus actividades deportivas el C. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que es necesario la adquisición una llanta y un tubo para la pipa municipal por presentar problemas para desarrollar la función del regado de calles y canchas; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar la compra de una llanta y un tubo para la pipa municipal hasta por un monto de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA**: A) Dar por aprobado los nuevos **Términos de Referencia** para la Elaboración del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y El Componente 2.4 B Formulación del Plan de Rescate Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Manual operativo del proyecto PFGL-componente 2 basado en carta de aprobación de fecha cinco de junio de dos mil catorce por la UEP-PFGL-BIRF; B) **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista que el camión recolector de basura, placas N°. 4311, ha presentado diversas fallas en el sistema eléctrico, por lo que después de una revisión completa desarrollada se concluye que requiere de una reparación, así mismo la pipa municipal para evitar algún accidente provocado por las condiciones en que se encuentran y con el fin de velar por la buena marcha del Gobierno, administración y servicios municipales, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione a la brevedad posible la reparación y mantenimiento del camión recolector de basura y la pipa municipal hasta por un monto de trescientos setenta y cinco/100 dólares ( $ 375.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo; al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de dichas formulas. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Vista la oferta presentada para la supervisión del proyecto Construcción de Adoquinado de Calle que Conduce del Seguro Social al Estadio Municipal, Barrio Candelaria, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la supervisión del proyecto a la empresa CONSTRUM S. A de C. V., por un monto de tres mil 00/100 dólares ( $ 3,000.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal considerando que en el mes de agosto del presente año vencen los seguros automotores para garantizar la seguridad de las personas que utilizan los vehículos municipales y terceros afectados y en beneficio de la protección de los bienes Municipales en caso de accidente, ACUERDA: A) autorizar la contratación de una póliza de seguro automotores para los vehículos Municipales siguientes: Vehículo marca KIA, modelo K2700, año 2013 y el vehículo marca Freightliner, modelo volteo, año 2005; B) hacer los procedimientos Legales pertinentes para la obtención de los seguros automotores; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El ConcejoMunicipal considerando que es necesario realizar trabajos de lavada, limpieza y extracción de tierra en el Turicentro El Capulín de esta ciudad, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) autorizar al Sr. Marlon Geovanny Romero Lazo, para que labore durante 12 días de cada mes en el turicentro El Capulín, hasta por la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ), para realizar la actividad antes mencionada; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** Vista la solicitud presentada por El Concejo Pastoral Católico de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, en la cual manifiestan que necesitan de una contribución para construir un muro de contención por no contar con los recursos suficientes para realizarlo, por lo que solicitan se les brinde una colaboración que consiste en materiales de construcción, con la finalidad de darle mayor seguridad a su templo de oración, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de 4.5 metros de arena, 2 camionadas de piedra y lo que corresponda a pago de trasporte para La Iglesia Católica de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, para lo antes relacionado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar lo que corresponda para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante las reuniones del presente mes de julio del Concejo Municipal; 2.- Erogar lo que corresponda a pago de alquiler sillas, mesas y manteles a utilizarse durante reuniones de inauguración de proyectos, rendiciones de cuentas y de información municipal; 3.- Erogar hasta la cantidad de dos mil 00/100 dólares para la compra de tintas, papelería y otros insumos para uso institucional; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE**.- ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** Vista la solicitud presentadaClub Deportivo Chaparrastique Jr. de cantón El Rodeo, en la cual solicitan una contribución para comprar una cortadora de grama para dar mantenimiento a la cancha de futbol donde realizan sus prácticas y compromisos deportivos, en vista de no contar con recursos económicos para solventar esta dificultad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ) para el Club Deportivo Chaparrastique Jr. de cantón El Rodeo, para la compra de una cortadora de grama ; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En vista que se realizara la inauguración del proyecto Concreteado de Calle en Cantón Valle Alegre Sector 1, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 30 y 31 numeral 9 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar la compra de refrigerios para la inauguración del proyecto Concreteado de Calle en Cantón Valle Alegre Sector 1, Municipio de Moncagua, hasta por un monto de ciento setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 175.00 ); B) facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales, C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El ConcejoMunicipal considerando que es necesario realizar trabajos de mantenimiento y limpieza en el cementerio general de esta ciudad, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) autorizar al Sr. José Antonio Laínez Martínez, para laborar de forma quincenal devengando un salario de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En el marco de la aprobación de jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue para evitar la proliferación de dicha enfermedad se desarrollara una jornada de fumigación en el municipio, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la compra de 15 galones de diesel y 2 galones de gasolina para ser utilizadas en la jornada de fumigación de casos de dengue en el municipio; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal para que en coordinación con las Unidades de Salud, desarrolle la referida jornada; C) financiar con los fondos FODES 75%. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El ConcejoMunicipal Considerando: I. Que la seguridad y salud ocupacional deben aplicarse en los lugares de trabajo, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades que garantice un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras; II. Que es necesario contar con un botiquín para alguna emergencia que se presente en el personal de la municipalidad; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y Art. 1 de la Ley General de Riesgos en los Lugares de Trabajo, ACUERDA: A) autorizar la compra de medicamentos requeridos para el botiquín de la municipalidad; B) consecuentemente se autoriza al Sr. Tesorero Municipal cancelar hasta la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ); C) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de dos archiveros ( para los departamentos de Tesorería y Aux. de la UACI ) y un UPC para la Unidad de Municipal de la Mujer; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO TREINTA Y UNO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Remodelación de Piso de la Parroquia Nuestra Señora de Candelaria, Barrio El Centro, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a L&L Grupo Consultores S. A. de C. V., por un monto de veintiún mil doscientos noventa y ocho 36/100 dólares ( $ 21,298.36 ); B) adjudicar la supervisión del proyecto a Inversiones y Servicios de Construcción S. A. de C. V., por un monto de un mil cincuenta 00/100 dólares ( $ 1,050.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** En vista del proceso llevado a cabo para la realización de un estudio hidrogeológico para determinar el sitio más adecuado, para perforar un pozo de producción para abastecer de agua potable a Cantón Santa Bárbara; este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar a la empresa Constructora Jame S.A de C. V., para realizar el estudio hidrogeológico; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Canaletas y Loza Caserío Los Moisas en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un mil setecientos diecisiete 80/100 dólares ( $ 1,717.80 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Muro y Canaletas en Caserío Chirrión 1 en Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a dos mil doscientos cuatro 95/100 dólares ( $ 2,204.95 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal